



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 23 NOV 2010

VISTO el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS y esta DIRECCIÓN NACIONAL con fecha 4 de noviembre de 1987 y su modificación suscripta con fecha 29 de noviembre de 1999, por conducto de la cual se instrumenta la informatización del Sistema de Recaudación del Impuesto al Automotor a cargo de los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor y con competencia exclusiva en Motovehículos, correspondientes a la jurisdicción de la Provincia de ENTRE RÍOS, y

CONSIDERANDO:

Que por aplicación de las previsiones contenidas en las Disposiciones D.N. N° 326 del 3 de mayo de 2010 y D.N. N° 790 del 15 de octubre de 2010, se dispuso la entrada en vigencia de una prueba piloto con el objeto de aplicar la operatoria de informatización del Sistema de Recaudación del Impuesto al Automotor, a través de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor y con competencia exclusiva en Motovehículos de las Ciudades de PARANA, CONCEPCIÓN DEL URUGUAY y GUALEGUAYCHÚ (provincia de ENTRE RÍOS.).

Que resulta menester continuar con las tareas de verificación técnica previas a la fecha del efectivo uso de la nueva operatoria, extendiendo su aplicación respecto de los Registros Seccionales de VIALE (provincia de ENTRE RÍOS).



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Que en una primera etapa, dicha operatoria se aplicará respecto de los trámites de Altas de Inscripciones Iniciales (0 Km), Altas por Cambio de Radicación y Transferencias que se efectúan por ante dichos Registros.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso c), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Establécese el día 23 de noviembre de 2010 como fecha de entrada en vigencia de la prueba piloto correspondiente a la nueva operatoria de informatización del Sistema de Recaudación del Impuesto al Automotor en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Motovehículos de la Ciudad de VIALE (provincia de ENTRE RÍOS).

ARTÍCULO 2º.- La mencionada prueba piloto será de aplicación en una primera etapa respecto de los trámites de Altas de Inscripciones Iniciales (0 Km) Altas por Cambio de Radicación y Transferencias.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, atento a su carácter de interés general dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000885

Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C Dirección Nacional de los
Registros Nacionales de la Prop.
del Automotor y de Cred. Prendarios